



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 264-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 264-2017-CR/GRL

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario; Año del Buen Servicio al Ciudadano Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales o Locales conjuntamente con las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4°; Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s); Que, mediante ACR N° 155-2015-CR/GRL del 16 de julio del año 2015 se acordó declarar de prioridad regional la construcción del Instituto Superior Tecnológico que cuenta con código SNIP N° 275688 para ser considerados en las obras por impuestos; sin considerar que recién el 01 de septiembre del año 2015 se aprobó la viabilidad de este proyectos;

Que, mediante ACR N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.

Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 264-2017-CR/GRL

necesarias para lograr dicho fin; Que, en base a lo señalado en el considerando anterior, se hace necesaria complementar lo señalado en el ACR N° 155-2015-CR/GRL y adecuarlo a la normatividad vigente sobre el financiamiento de la ejecución de obras bajo la modalidad de obras por impuestos, por lo que se propone señalar expresamente la priorización del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la sala de sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; ; con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA	275688	S/ 3.302.733,00
TOTAL			S/ 3.302.733,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobernador Regional de Lima suscribe los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional del departamento de Lima, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 264-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Gobernador Regional de Lima a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre el Gobierno Regional del departamento de Lima con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL